

Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

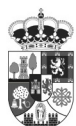
Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-07-2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito con cargo al RLT, con el siguiente resumen por capítulos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
150	623	Inversiones. Maquinaria	2.965,00 €
150	625	Inversiones. Mobiliario	600,00 €
150	600	Inversiones terrenos	13.365,00 €
150	61903	Inversiones	12.526,50 €
		TOTAL	29.456,50 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente



Lunes, 4 de septiembre de 2023

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Botija, 29 de agosto de 2023

Juan Rentero de la Morena

ALCALDE

